

ACTA Nº 6 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

FECHA: 14 DE JULIO DE 2022.

Procedimiento de contratación: Contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción del Proyecto Técnico de Instalaciones de la Actividad, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico, que albergará un recurso de carácter residencial, formado por seis Viviendas con Apoyo, y un Centro de Día, en la localidad de Torrijos (Toledo), para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Expediente Nº: 2022/002436. (LOTES 1, 2, 3 y 4)

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^ª. Dunia Vargas Gutiérrez. Jefa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^ª. Paloma Gómez García. Técnica del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D^ª. Elena M^ª Salas Cabañas. Técnica Superior del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.

D^ª. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D^ª. M^ª Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D^ª. Juana Carriches López. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 14 de julio de 2022, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante, la Mesa) que se relacionan al inicio, al objeto de proceder a la **valoración de la aclaración y rectificación de las ofertas económicas** presentadas por las licitadoras ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P. (LOTES 1, 2 y 4); EM&A

ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. (LOTE 1) y EUSEBIO SANCHEZ DE GRACIA (LOTES 2 Y 4) **y seguidamente, en su caso, efectuar la evaluación y clasificación de las ofertas económicas, cuya apertura tuvo lugar el día 7 de julio de 2022** en el acto de apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES, que contienen las ofertas económicas y la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, **de los LOTES 1, 2, 3 y 4**, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de abril de 2022 y, en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 13 de abril.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Constituida formalmente la Mesa de Contratación, cada uno de los integrantes refrenda al inicio de esta sesión, que no ha variado su situación desde la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses que se produjo con anterioridad a la primera reunión, no concurriendo en ninguno de ellos situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses y que pudiera afectar al procedimiento de licitación en el que participan.

La Presidenta de la Mesa recuerda a los miembros que, en la reunión anterior de fecha 7 de julio de 2022, la Mesa acordó **requerir**, por los motivos reflejados en el Acta Nº 5, que se da aquí por reproducida, a las siguientes empresas:

- **EUSEBIO SÁNCHEZ DE GRACIA**, para que subsanara el Anexo IV y el Anexo V, contenidos en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3, debiendo remitirlos en **formato pdf y firmados digitalmente**.
- **ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.**, para que **aclarasen y rectificaran** las ofertas económicas presentadas a los **LOTES 1, 2 y 4**, únicamente en lo que se refiere al importe del IVA y al importe total, permaneciendo invariable la cuantía correspondiente al importe base.

- **EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.**, para que **aclarasen y rectificaran** la oferta económica presentada al **LOTE 1**, únicamente en lo que se refiere al importe total, permaneciendo invariable la cuantía correspondiente al importe base.

La Mesa concedió un plazo **de tres días naturales** para atender dichos requerimientos de subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que fueron debidamente notificados y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 11 de julio de 2022.

Dentro del plazo concedido, las licitadoras presentan la documentación requerida y la Mesa procede a su valoración, en los siguientes términos:

El licitador **EUSEBIO SÁNCHEZ DE GRACIA (LOTES 2 y 4)**, remitió los Anexos IV y V en formato pdf y firmados digitalmente. La Mesa comprueba que los anexos remitidos, corresponden con el contenido exacto de dichos documentos presentados en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 en formato word y sin firmar, por lo que **ACUERDA**, por unanimidad, **aceptar** la rectificación y que el licitador **EUSEBIO SANCHEZ DE GRACIA**, continúe en la siguiente fase del procedimiento.

Asimismo, la licitadora **ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.**, presenta la documentación justificativa requerida respecto de la aclaración y rectificación de la oferta económica presentada, expresando su oferta económica en los siguientes términos:

	Importe Base	Importe IVA (21%)	Importe TOTAL
LOTE 1	94.950,00 €	19.939,50 €	114.889,50 €
LOTE 2	35.950,00 €	7.549,50 €	43.499,50 €
LOTE 4	16.950,00 €	3.559,50 €	20.509,50 €

Y por último, la licitadora **EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.**, presenta la documentación justificativa requerida respecto de la aclaración y rectificación de la oferta económica presentada, expresando su oferta económica en los siguientes términos:

	Importe Base	Importe IVA (21%)	Importe TOTAL
LOTE 1	109.702,13 € €	23.037,45 €	132.739,58 €

Una vez efectuada por la Mesa la comprobación de la documentación aportada por ambas licitadoras y de las cantidades indicadas, la Mesa **ACUERDA**, por unanimidad, **aceptar** las aclaraciones y rectificación de las ofertas económicas presentadas, dado que se trata de simples errores aritméticos, que no implican la modificación, en ningún caso, de los importes base de las ofertas presentadas y, que la licitadora **ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P. (LOTES 1, 2 y 4)**, así como la licitadora **EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. (LOTE 1)**, continúen en la siguiente fase del procedimiento.

Tras los acuerdos adoptados por la Mesa, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento. De conformidad con lo previsto en el **apartado 17.3 del Anexo I del PCAP**:

- En los **LOTES 1 y 3**, la ponderación del precio asciende al **40%** del total de puntos. La valoración y asignación de puntos se llevará a cabo en la forma prevista en el citado apartado. Se otorgará cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y la puntuación máxima, 40 puntos, a la oferta con la mayor baja aceptada. Para el resto de ofertas la fórmula otorga puntuaciones entre 0 y 40 puntos, reduciéndose las diferencias de puntuación entre las ofertas más próximas a la mayor baja aceptada.
- En los **LOTES 2 y 4**, la ponderación del precio asciende al **85%** del total de puntos. La valoración y asignación de puntos se llevará a cabo en la forma prevista en el citado apartado. Se otorgará cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y la puntuación máxima, 85 puntos, a la oferta con la mayor baja aceptada. Para el resto de ofertas la fórmula otorga puntuaciones entre 0 y 85 puntos, reduciéndose las diferencias de puntuación entre las ofertas más próximas a la mayor baja aceptada.

Las ofertas económicas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento, quedan como se detalla a continuación:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL RECURSO RESIDENCIAL			
LICITADORA	Importe Base (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Importe Total (IVA incluido)
ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.	94.950,00 €	19.939,50 €	114.889,50 €
CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	109.702,13 €	23.037,45 €	132.739,58 €
EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.	109.702,13 €	23.037,45 €	132.739,58 €
LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €
MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.	110.000,00 €	23.100,00 €	133.100,00 €

LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL RECURSO RESIDENCIAL			
LICITADORA	Importe Base (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Importe Total (IVA incluido)
ALVARO SANTIAGO GOMEZ-TAVIRA BARBERO	28.899,00 €	6.068,79 €	34.967,79 €
ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.	35.950,00 €	7.549,50 €	43.499,50 €
CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	41.804,96 €	8.779,04 €	50.584,00 €
EUSEBIO SANCHEZ DE GRACIA	32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €
MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €

LOTE 3: REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL RECURSO RESIDENCIAL			
LICITADORA	Importe Base (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Importe Total (IVA incluido)
ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.	46.000,00 €	9.660,00 €	55.660,00 €
ESTUDIO TERCEÑO, S.L.P.U.	52.399,00 €	11.003,79 €	63.402,79 €
JORGE SANCHEZ BENAVENTE	37.990,00 €	7.977,90 €	45.967,90 €
MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ BLANES	47.400,00 €	9.954,00 €	57.354,00 €
MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €

LOTE 4: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE DIA			
LICITADORA	Importe Base (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Importe Total (IVA incluido)
ALVARO SANTIAGO GOMEZ-TAVIRA BARBERO	13.499,00 €	2.834,79 €	16.333,79 €
ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.L.P.	16.950,00 €	3.559,50 €	20.509,50 €
CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	20.109,25 €	4.222,94 €	24.332,19€
EUSEBIO SANCHEZ DE GRACIA	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €
MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €

Acto seguido, la Mesa, procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas por las licitadoras se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en el apartado 18 del Anexo I del PCAP que establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja. De este modo, el citado apartado establece que *“Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

A estos efectos, las magnitudes de referencia son como se detalla a continuación para cada uno de los lotes:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL RECURSO RESIDENCIAL

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 102.870,85 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 92.583,77 €.

- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 113.157,94 €.

A la vista de los parámetros anteriormente citados, la Mesa constata que la oferta presentada por **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**, que asciende a **90.000,00 € (IVA excluido)**, supone una baja inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas (92.583,77 €), hallándose, por tanto, incurso en presunción de anormalidad, debiéndose tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL RECURSO RESIDENCIAL

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 38.730,79 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 34.857,71 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 42.603,87 €.

Constatado por la Mesa que la oferta presentada por **MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.**, que asciende a **55.000,00 € (IVA excluido)**, es superior en más de 10 unidades porcentuales, la Mesa procede al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

A estos efectos, las nuevas magnitudes de referencia obtenidas en este segundo cálculo, son las siguientes:

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 34.663,49 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 31.197,14 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 38.129,84 €.

A la vista de los parámetros anteriormente citados, la Mesa constata que la oferta presentada por **ÁLVARO SANTIAGO GÓMEZ-TAVIRA BARBERO**, que asciende a **28.899,00 € (IVA excluido)**, supone una baja inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas (31.197,14 €), hallándose, por tanto, incurso en presunción de anormalidad, debiéndose tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

LOTE 3: REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL RECURSO RESIDENCIAL

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 44.757,80 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 40.282,02 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 49.233,58 €.

Constatado por la Mesa que la oferta presentada por **ESTUDIO TERCEÑO, S.L.P.U.**, que asciende a **52.399,00 € (IVA excluido)**, es superior en más de 10 unidades porcentuales, la Mesa procede al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

A estos efectos, las nuevas magnitudes de referencia obtenidas en este segundo cálculo, son las siguientes:

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 42.847,50 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 38.562,75 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 47.132,25 €.

A la vista de los parámetros anteriormente citados, la Mesa constata que la oferta presentada por **JORGE SÁNCHEZ BENAVENTE**, que asciende a **37.990,00 € (IVA excluido)**, supone una baja inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas (38.562,75 €), hallándose, por tanto, incurso en presunción de anormalidad, debiéndose tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

LOTE 4: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE DIA

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 17.411,65 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 15.670,49 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 19.152,82 €.

Constatado por la Mesa que la oferta presentada por **CINDERELLA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.**, que asciende a **20.109,25 € (IVA excluido)** y **MDM09 ARQUITECTURA, S.L.P.**, que asciende a **20.000,00**

€ (IVA excluido), son superiores en más de 10 unidades porcentuales, la Mesa procede al cálculo de una nueva media, sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado.

A estos efectos, las nuevas magnitudes de referencia obtenidas en este segundo cálculo, son las siguientes:

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 15.649,67 €
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferiores en más de 10 unidades porcentuales: 14.084,70 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superiores en más de 10 unidades porcentuales: 17,214,64 €.

A la vista de los parámetros anteriormente citados, la Mesa constata que la oferta presentada por **ALVARO SANTIAGO GOMEZ-TAVIRA BARBERO**, que asciende a **13.499,00,00 € (IVA excluido)**, supone una baja inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas (14.084,70 €), hallándose, por tanto, incurso en presunción de anormalidad, debiéndose tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Por consiguiente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19.3 del PCAP y en el artículo 149.4 de la LCSP, la Mesa **ACUERDA**, por unanimidad, **REQUERIR** a las siguientes licitadoras en los lotes indicados: **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P. (LOTE 1); ÁLVARO SANTIAGO GÓMEZ-TAVIRA BARBERO (LOTES 2 y 4) y a JORGE SÁNCHEZ BENAVENTE (LOTE 3)**, para que, en el **plazo máximo de 7 días naturales** a partir del día siguiente a su notificación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado para los lotes indicados con respecto al resto de ofertas presentadas.

Para tal fin la Mesa entiende que las licitadoras deberán presentar la documentación que estimen oportuna, a los efectos de justificar las condiciones de la oferta que hayan determinado el bajo nivel del precio ofertado. En particular, la licitadora deberá justificar el ahorro que permita prestar el servicio por el precio ofertado, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga la entidad para prestar el servicio. En todo caso, **la documentación justificativa presentada, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en materia social o laboral, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes**, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

El requerimiento deberá advertir a la licitadora que transcurrido dicho plazo, la Mesa se reunirá y adoptará las decisiones que estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA